UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO

Aclaración N° 1

Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2012

Adquisición de Equipos y Accesorios Informáticos, Cámaras y Proyectores

PAC 242.757

Respuesta a consulta realizada

Consultas	Respuestas
1. Lote 6 - Ítem 1 – Impresora Láser Monocromática Si serán aceptadas equipos con las siguientes características. 1) Procesador de 500 MHz. 2) Conectividad USB 2.0, Servidor de Impresión Ethernet 10/100 Base TX.	Con respecto a la consulta realizada, la Convocante ha determinado no modificar las Especificaciones Técnicas prevista en el Pliego de Bases y Condiciones para este ítem.
2. Con relación al ítem 1 del lote 6, donde solicitan que el procesador de los equipos sean de 600 MHz, consultamos si podrían aceptar equipos con procesador de 400 MHz o superior, teniendo en cuenta que las especificaciones corresponden a un equipo de porte pequeño, y, de esta manera, la convocante estaría ampliando la participación de los Oferentes, mejorando los costos de los equipos.	Con respecto a la consulta realizada, la Convocante ha determinado no modificar las Especificaciones Técnicas prevista en el Pliego de Bases y Condiciones para este ítem.
3. Con relación al ítem 1 del lote 6, consultamos si es estrictamente necesario que el equipo tenga instalada la tarjeta Gigabit Ethernet, puesto que elevaría el costo del equipo.	Con respecto a la consulta realizada, la Convocante ha determinado no modificar las Especificaciones Técnicas prevista en el Pliego de Bases y Condiciones para este ítem.
4. Con respecto al Ítem 3 del lote 8, solicitan un AP que opere en los estándares IEEE 802.11b, IEEE 802.11g, IEEE 802.11n, el último mencionado posee capacidades de transferencias que pueden alcanzar 150 Mbps, por ende me parece adecuado que la interfaz de red solicitada sea de 10/100/1000 Mbps. y no de 10/100 Mbps como está actualmente, esto generaría un cuello de botella si la idea es operar con los estándares de última generación. ¿Es factible modificar ese parámetro del pliego?	Con respecto a la consulta realizada, la Convocante ha determinado no modificar las Especificaciones Técnicas prevista en el Pliego de Bases y Condiciones para este ítem.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO · LEY Nº 3.208

Lic. Manuel García Benítez
Jefe U.O.C.
U.N.V.E.S.